



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia y Traumatología de una manera integral contemplando los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar una empresa que ponga a su disposición el suministro de material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos de ortopédica, traumatología y demás subespecialidades.

La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante ordenanza Nro. 005 de julio de 2020, la Asamblea del Departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, ordeno la creación de la Empresa Social del Estado, como una entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer, segundo y algunos servicios de tercer nivel de complejidad en el ámbito territorial del Departamento; para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la ESE Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha suscrito acuerdos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, prestando servicios quirúrgicos de ortopedia y traumatología, para lo cual es de vital importancia el suministro de material de osteosíntesis dependiendo de cada paciente atendidos por la ESE a fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral e idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia y Traumatología de una manera integral contemplando los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa con actividades de baja y mediana complejidad de los usuarios atendidos correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio integral, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar una empresa que ponga a disposición de la ESE Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de ortopedia, traumatología y demás subespecialidades.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones de CLINISERVICES S.A.S.

1. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera desglosado en el listado de material de osteosíntesis descrito en el anexo del contrato, para lo cual se deberá anexar vía correo electrónico una cotización del material que se pretender entregar previamente a que se realice el procedimiento y se genere el gasto.
2. Realizar acompañamiento las cirugías por parte del proveedor. (soporte quirúrgico)
3. Realizar préstamo de motores o algún tipo de implemento necesario para material de osteosíntesis de grandes fragmentos o pequeños fragmentos.
4. Destinar un stock en la Institución para realizar cirugía a los pacientes de urgencias, garantizando de esta manera la disponibilidad en tiempo real y acorde a las necesidades de la ESE.
5. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en Salas de Cirugía para verificación de la entrega de las remisiones solicitadas y la reposición del stock.
6. Realizar reposición del material del stock máximo en 48 horas después de enviada la relación del gasto.
7. Enviar al supervisor del contrato las facturas del material de osteosíntesis según el gasto enviado por correo electrónico por cada paciente en un tiempo máximo de 24 horas.
8. Asumir los costos de transporte y seguros hasta el lugar de entrega de los elementos.
9. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción.
10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de tecnovigilancia.
11. Garantizar la calidad en la atención ante cualquier siniestro.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
14. Enviar las facturas en físico a más tardar el día 23 de cada mes, la original y tres copias para ingresar al sistema, acompañados del soporte del pago de parafiscales.
15. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación
16. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.3. Obligaciones de LA ESE

a) Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. b) Designar el supervisor del contrato. c) Recibir los bienes siempre y cuando cumplan con las características señaladas en la de acuerdo con la cláusula segunda del presente contrato. d) Facilitará a el PROVEEDOR el acceso a sus instalaciones para realizar el suministro de los materiales.

3. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		Prestación de servicios		Convenio interadministrativo		Empréstito		Suministro	X
Arrendamiento		Otro		¿Cual?					

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		Otro
--	--	--	---	--	--	------

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Estimado de acuerdo con el plan anual de adquisiciones	\$ 2.000.000.000 M/CTE
--	------------------------

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA

- Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
- Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
- Forma de pago
- Descuentos comerciales y financieros
- Experiencia y trayectoria en el suministro de materiales de osteosíntesis no menor a dos (2) años
- Valores agregados

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes: 1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. para garantizar el cumplimiento del contrato.
 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 20% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
 3. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual			
Estabilidad de la obra			
Otros			

9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo: Diez (10) meses
 Lugar de ejecución, ESE hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalana
 Forma de pago: de 60 a 90 días
 Fecha: 26 de febrero de 2021

 APROBACIÓN JURÍDICA	 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE (E)
--------------------------------	--

FICHA DE NEGOCIACIÓN

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

FECHA DE INSCRIPCIÓN (AAAA/MM/DD)	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
NIT DEL PROVEEDOR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS	
TELÉFONO	
E-MAIL	

CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN

VIGENCIA DE LA NEGOCIACIÓN	
FORMA DE PAGO	
DESCUENTOS COMERCIALES LIQUIDADOS PIE DE FACTURA	
ARTÍCULOS EN CONSIGNACIÓN	
NÚMERO DE ARTÍCULOS EN CONSIGNACIÓN	
VALOR DE LOS ARTÍCULOS EN CONSIGNACIÓN	

VALOR AGREGADOS (TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN NRO. 002881 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INSTITUCIONALES	
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EDUCATIVOS	
APOYO A LA INVESTIGACIÓN	
OTROS	

CONDICIONES DEL SERVICIO

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO Y FACTURA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	
TIPO DE ENTREGA	
GARANTÍAS Y DEVOLUCIONES	

Firma Representante Legal

Cc.

Nota: La información suministrada en este documento es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.